



DECRETO (H.C.M.) Nº 563

VISTO:

El expediente Nº 33.920-D-10 - CO-0062-00001304-5 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1: Créase dentro del ámbito del Honorable Concejo Municipal la Comisión Especial Técnica de Análisis y Seguimiento de las Ejecuciones Presupuestarias.

Art. 2: La Comisión se conformará, por el Secretario de la Comisión de Hacienda, Economía y Desarrollo Local, y un (1) representante técnico de cada bloque.

Art. 3: La Comisión ajustará sus tareas a los siguientes temas, entre otros:

- a) Análisis y control de las ejecuciones mensuales, evaluando el direccionamiento de los recursos y gastos municipales, pudiendo emitir recomendaciones sobre la forma de presentación de las mismas.
- b) Seguimiento de los resultados físicos de los programas del Presupuesto.
- c) Medición de la eficacia, eficiencia y economicidad.
- d) Detección de desvíos, para emitir las alertas necesarias.
- e) Seguimiento de los trabajos y obras públicas, en lo atinente a su plazo de ejecución, a su financiamiento y todo otro hecho de significativa importancia.



DECRETO (H.C.M.) Nº 563

- f) Adhesión a organismos especializados en temas presupuestarios y de administración financiera.
- g) Realización de talleres ilustrativos e informativos sobre los temas presupuestarios, para todos los ediles.
- h) Toda actividad atinente al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 10.610 de Administración Financiera y Control Interno de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 4: El Secretario de la Comisión de Hacienda, Economía y Desarrollo Local, será el coordinador de la Comisión. Los representantes de cada bloque deberán ser personas idóneas y experimentadas en áreas como las Ciencias Económicas y la Administración.

Art. 5: De acuerdo al artículo 70º, inciso b) del Reglamento Interno, la Comisión solicitará al Sr. Intendente Municipal la colaboración e información pertinente como así también los empleados que fueran necesarios convocar para el cumplimiento de los objetivos fijados por el presente Decreto.

Art. 6: De acuerdo a las funciones propias del Cuerpo Legislativo, invitará a las reuniones de la Comisión al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas para solicitar todo tipo de información, apoyo y asesoramiento técnico de ser necesario.

Art. 7: La Comisión deberá elevar informes trimestrales basados en el análisis de las ejecuciones suministradas por el Departamento Ejecutivo Municipal; los que se pondrán a disposición y se distribuirán entre todos los ediles.

Art. 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



DECRETO (H.C.M.) Nº **563**